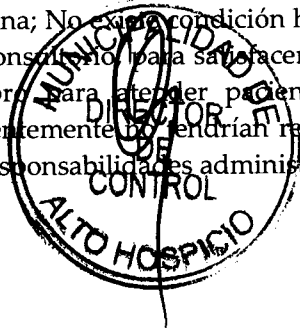


REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Febrero de 2013.-
DECRETO ALC. N° 308/2013.- mve

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y siguientes; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Memorandum N° 24/2013, de fecha 22 de Enero de 2013, emitido por el Sr. Alfonso Bruzzone Correa, Director CES Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, a través del cual solicita se decrete sumario administrativo en contra de Gonzalo Ordenes Triviño, por las presuntas irregularidades en el Programa Odontológico Mujer y Hombres de Escasos Recursos (MHER), hechos consistentes en: Que se hacen evaluaciones del Convenio Jefas de Hogar en horario de consultorio de 9 a 12 de la mañana; No existe condición horaria al respecto; Se cancelan las citas ya agendadas a beneficiarios del consultorio para satisfacer necesidades del convenio; Se bloquean cupos sin ser registrados en el libro para atender pacientes de este convenio y Se realizan bloqueos injustificados, que aparentemente no tendrían relación con los convenios cuestionados; La necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanan de los hechos.



DECRETO:

- 1.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de Gonzalo Ordenes Triviño, por las presuntas irregularidades en el Programa Odontológico Mujer y Hombres de Escasos Recursos (MHER), con el objeto de determinar las responsabilidades administrativas que emanan, entre otros, de los siguientes hechos que se describen: Que se realizan evaluaciones del Convenio Jefas de Hogar, en horario de consultorio de 9 a 12 de la mañana; No existe condición horaria al respecto; Se cancelan citas ya agendadas a beneficiarios del consultorio para satisfacer necesidades del convenio; Se bloquean cupos sin ser registrados en el libro para atender pacientes de este convenio y Se realizan bloqueos injustificados, que aparentemente no tendrían relación con los convenios cuestionados.
- 2.- Designese como Fiscal a don Eduardo Jorquera Salinas, Profesional Grado 5 del EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente.
- 3.- El Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso sumarial, fijándose para tales efectos un plazo de 20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Servicios Traspasados al Fiscal designado.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



- Dist:
- Fiscal designado.
 - Dirección de Control
 - Dirección jurídica.
 - Servicios Traspasados